



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº309-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 247151

San Marcos, 08 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°665-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 03/04/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2551036, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº309-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°309-2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, en su **Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, Mediante el **CONTRATO N°239-2023-MDSM/GM** el 27 de junio del 2022 notifican al consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036** otorgándole un plazo de 30 días.

Que mediante la **CARTA N°01-2022-/MDS/RWFC/CONSULTOR**, con fecha 27 de julio 2022 el ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi (consultor) presenta en físico del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°309-2024-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con código único de inversiones N°2551036 para su revisión y aprobación correspondiente

Que mediante la carta **CARTA N°1182-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP**, con fecha 14 de noviembre 2022 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública Remite el expediente técnico para correspondiente evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2551036. otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Mediante la **CARTA N°005-2022-MDSM/EVA/RFCA** el 17 de noviembre del 2022 el evaluador, el ing. Rivera Flores Carlos Alberto con CIP. N°83953 ingresa por mesa de partes de la MDSM, el primer informe de observaciones del expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones N°2551036 en un plazo de 3 días

Que mediante la carta **CARTA N°1204-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP**, con fecha 17 de noviembre 2022 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública Remite el expediente técnico para correspondiente subsanación de observaciones del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2551036. otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Que mediante la **CARTA N°02-2022-MDS/RWFC/CONSULTOR**, con fecha 21 de noviembre 2022 el ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi (consultor) remite levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2551036 para su revisión y aprobación correspondiente

Que mediante la carta **CARTA N°1220-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP**, con fecha 22 de noviembre 2022 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública Remite el expediente técnico para segunda evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2551036. otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Mediante la **CARTA N°006-2022-MDSM/EVA/RFCA** el 14 de noviembre del 2022 el evaluador, el ing. Rivera Flores Carlos Alberto con CIP. N°83953 remite la aprobación del expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones N°2551036

Mediante la **INFORME N°008-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/M-JVR** el 07 de marzo del 2023 el monitor Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, el ing. Jorge Luis Vargas Ramírez con CIP. N°287361 remite las observaciones a la aprobación del expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones N°2551036

Que mediante la carta **CARTA N°88-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV**, con fecha 23 de marzo 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública notifica el informe de revisión del monitor al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2551036. En tal sentido solicita al evaluador y al proyectista la subsanación y la respuesta a las observaciones

Mediante la **CARTA N°005-2023-EVALUADOR/CARF** el 28 de marzo del 2023 el evaluador, el ing. Rivera Flores Carlos Alberto con CIP. N°83953 presenta el informe de evaluación al expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones N°2551036 realizando su descargo alas observaciones del monitor



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N°309-2024-MDSM/GDUR/G**

Que mediante la carta **CARTA N°168-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV**, con fecha 17 de abril 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite el expediente técnico para las subsanaciones de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**, otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Que mediante la carta **CARTA N°205-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV**, con fecha 25 de mayo 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite el reiterativo para las subsanaciones de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**, otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Que mediante la **CARTA N°01-2023-/MDS/FAAC/CONSULTOR**, con fecha 30 de mayo del 2023 el ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi (consultor) entrega levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036** para su revisión y aprobación correspondiente

Mediante la **INFORME N°032-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/M-JVR** el 14 de junio del 2023 el monitor Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, el ing. Jorge Luis Vargas Ramírez con **CIP. N°287361** remite revisión del expediente técnico observado del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**

Que mediante la carta **CARTA N°382-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 14 de junio del 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública notifica al evaluador para su revisión y evaluación al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**, otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Que mediante la carta **CARTA N°402-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 21 de junio del 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública solicita notificar de manera reiterativo al evaluador para su revisión y evaluación al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**, otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Mediante la **CARTA N°008-2023-EVALUADOR/CARF** el 28 de junio del 2023 el evaluador, el ing. Rivera Flores Carlos Alberto con **CIP. N°83953** presenta el informe de evaluación (observado) al expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**

Que mediante la carta **CARTA N°496-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 12 de julio del 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite el expediente técnico para subsanación de observaciones del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**, otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Que mediante la carta **CARTA N°512-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 27 de julio del 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública solicita notificar de manera reiterativa al consultor del expediente técnico para subsanación de observaciones del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**, otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°309-2024-MDSM/GDUR/G

Que mediante la **CARTA N°03-2023-/MDS/FAAC/CONSULTOR**, con fecha 31 de julio del 2023 el ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi (consultor) entrega levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036** para su revisión y aprobación correspondiente

Que mediante la carta **CARTA N°636-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 22 de agosto del 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública notifica al evaluador para su revisión y evaluación al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**. otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Mediante la **CARTA N°008-2023-EVALUADOR/CARF** el 28 de agosto del 2023 el evaluador, el ing. Rivera Flores Carlos Alberto con **CIP. N°83953** presenta el informe de evaluación (observado) al expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**.

Que mediante la carta **CARTA N°719-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 14 de noviembre del 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública notifica al consultor para subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**. otorgándole un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de notificación

Que mediante la **CARTA N°04-2023-/MDS/FAAC/CONSULTOR**, con fecha 22 de noviembre del 2023 el ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi (consultor) entrega levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036** para su revisión y aprobación correspondiente

Que mediante la carta **CARTA N°919-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 27 de noviembre del 2023 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública notifica al evaluador para su revisión y evaluación al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**. otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Mediante la **CARTA N°011-2023-EVALUADOR/CARF** el 04 de diciembre del 2023 el evaluador, el ing. Rivera Flores Carlos Alberto con **CIP. N°83953** presenta el informe de evaluación (observado) al expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**.

Que mediante la carta **CARTA N°974-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 02 de febrero del 2024 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública notifica al consultor para subsanación de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036**. otorgándole un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de notificación

Que mediante la **CARTA N°03-2023-/MDS/FAAC/CONSULTOR**, con fecha 07 de febrero del 2024 el ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi (consultor) entrega levantamiento de observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones **N°2551036** para su revisión y aprobación correspondiente

Que mediante la carta **CARTA N°103-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 09 de febrero del 2024 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública notifica al evaluador para su revisión y evaluación al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°309-2024-MDSM/GDUR/G

expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2551036. otorgándole un plazo de 05 días contados a partir del día siguiente de notificación

Mediante la CARTA N°001-2024-EVALUADOR/CARF el 14 de febrero del 2024 el evaluador, el ing. Rivera Flores Carlos Alberto con CIP. N°83953 presenta el informe de evaluación (completo) al expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2551036.

Que mediante la carta INFORME N°103-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 21 de marzo del 2024 el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite el informe de consistencia y formato 8 -A para su aprobación y registro en la fase de ejecución notifica al jefe al expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2551036.

Mediante el INFORME N°278-2024 MDSM-GM/UF, de fecha 26 de marzo del 2024, el jefe de unidad formuladora (UF) remite informe de aprobación de consistencia del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2551036.

VII. CONCLUSIONES:

- El consultor Antúnez Celmi Florentino Antonio con RUC N°10316063484 y sus profesionales se encargaron de la elaboración de expediente técnico en virtud al contrato de consultoría N°239-2022 MDSM/GM utilizando su equipo técnico ofertado como jefe de proyecto Antúnez Celmi Florentino Antonio, especialista en arquitectura a magno niño rosbeth jhony, especialista en estructuras, ellos fueron los responsables de los diseños presentados y lo ratificaron mediante la colocación de firmas en todas las paginas de los estudios básicos, los diseños, las especificaciones técnicas, los metrados, el presupuesto base, y cualquier documento perteneciente al estudio
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido aprobado por el evaluador, a su vez evaluado por este y monitoreado por el monitor de área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2551036., deben cumplir con lo establecido en el artículo 23 del reglamento de la ley de sistema nacional de evaluación del impacto ambiental a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetas a la supervisión del caso
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2551036. el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, suscrito por las autoridades del sector, de centro poblados y beneficiarios, el cual mencionan que otorgan a favor de la municipalidad distrital de san marcos sin generar pago o indemnización alguna



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°309-2024-MDSM/GDUR/G

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2551036, por un monto total de S/ 4,097,010.55 (cuatro millones, noventa y siete mil diez con 55/100) formulado por el proyectista, monitoreado por el área usuaria a través del monitor y aprobado por el evaluador externo del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
costo de estructuras	1,707,577.32
costo de arquitectura	415,421.99
costo de instalaciones sanitarias	37,733.17
costo de otros	440,629.82

COSTO DIRECTO	2,601,362.30
GASTOS GENERALES (10.72%)	278,860.24
UTILIDAD (10%)	260,136.23

SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES	3,140,358.77
COSTO DE PLAN SRAS-COV-2	32,379.08

SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,172,737.85
IGV (18%)	571,092.81

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,743,830.66
SUPERVISION (8.87%)	187,869.43
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	57,200.00
COSTO DE GESTION DE PROYECTO	92,510.46
COSTO DE LIQUIDACION	15,600.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,097,010.55

El presupuesto asciende a la suma de S/ 4,097,010.55 (cuatro millones, noventa y siete mil diez con 55/100, Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°309-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones **N°2551036**, por un monto total de **S/ 4,097,010.55 (cuatro millones, noventa y siete mil diez con 55/100)** con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días** calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO	2,601,362.30
GASTOS GENERALES (10.72%)	278,860.24
UTILIDAD (10%)	260,136.23

SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES	3,140,358.77
COSTO DE PLAN SRAS-COV-2	32,379.08

SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,172,737.85
IGV (18%)	571,092.81

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,743,830.66
SUPERVISION (8.87%)	187,869.43
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	57,200.00
COSTO DE GESTION DE PROYECTO	92,510.46
COSTO DE LIQUIDACION	15,600.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,097,010.55

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la actualización de costos, elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido formulado por el consultor y jefe de proyecto Ing. **Florentino Antonio Antúnez Celmi** con CIP N°63032, y aprobado por el evaluador el ing. **Ing. Carlos Alberto rivera flores** con CIP N°83953, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHIng. Sandro Martín Cristóbal Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 247151